

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 082 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO IN.FUE.TUR NOTA Nº 450/06 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN
Nº 572/06 SOLICITANDO PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10)
DÍAS HÁBILES PARA LA CONTESTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CÁ-
MARA Nº 097/06.

Entró en la Sesión 08/06/2006

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 492

24.05.06

HORA: 13:50

FIRMA: *[Signature]*



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

29/05/06

MESA DE ENTRADA

Nº 081 Hs. 13:20 FIRMA: *[Signature]*

NOTA Nº 450 /06.
LETRA: IN.FUE.TUR.

USHUAIA, 24 MAYO 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar mediante la presente fotocopia de la Resolución Nº 572/06, del registro del Instituto Fueguino de Turismo, sobre Prorroga contestación Resolución de la Legislatura Provincial Nº 097/06.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Lic. OSVALDO J. MAGI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

AL SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA
A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
DÑA. ANGELICA GUZMÁN
S / D

*Pase a conocimiento de los sus señores
o señores a ser*

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina -



InFueTur
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
www.tierradelfuego.org.ar



USHUAIA, 23 MAY 2006

VISTO: la Resolución de la Legislatura Provincial N° 097/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita información sobre el detalle de la o las campañas de promoción turística encaradas por el In. Fue. Tur. Y/o Secretaría de Turismo, en el período Octubre 2005 a Mayo 2006; detalle de las erogaciones correspondientes a la publicidad de dichas campañas; viajes realizados por la comitiva oficial en el marco de las campañas, con detalle de la fecha de viaje, lugar de destino, duración del viaje, gastos realizados y resultados alcanzados, más el detalle de composición de las distintas comitivas oficiales y un informe pormenorizado referido al cumplimiento de lo prescripto por la Ley Provincial N° 587, en virtud de los artículos 3º, 4º, 5º y 6º.

Que la Resolución de marras fue recepcionada el 17 de Mayo de 2006.

Que a fin del fiel cumplimiento de la misma, y por la complejidad de la documentación a analizar, teniendo en cuenta que el vencimiento opera en la fecha, se hace necesario solicitar una prórroga.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, Decreto Provincial N° 4576/05.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 097/06, conforme el artículo 1º de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 572 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Magdalena L. Galterez
Magdalena L. Galterez
Administración
Instituto Fueguino de Turismo

Oswaldo J. Magi
Lic. OSVALDO J. MAGI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego - República Argentina
Tel.++54 2901 421423 / 423340 – Fax ++54 2901 430694
E-Mail: info@tierradelfuego.org.ar